



RADICACIÓN: 08001-41-89-018-2020-00009-00
REFERENCIA: PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que Instrumentos publico remitió nota devolutiva de la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula No., 040-126913 por no coincidir la dirección indicada en el oficio emitido por este Despacho con la registrada en nuestra base de datos.

Barranquilla, febrero mayo 18 de 2021

Karen Berdugo Sequeda
Secretaria

Barranquilla, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

La Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante nota devolutiva allegada a la secretaria del Despacho en mayo 12 de 2021, informó el rechazo de la inscripción de la demanda de la referencia dentro del Folio de Matricula 040-126913, por no coincidir la dirección del Oficio con la registrada en la base de datos de dicha entidad.

Pues bien, revisada la demanda, se pudo constatar, que el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 040-126913 sufrió variación en su dirección, es decir, paso de tener la nomenclatura "Cra 8 Sur T 14 Sur – 12" a la dirección "Calle 47C # 4ª SUR – 19", tal como consta en el certificado de Avalúo Catastral expedido por la Oficina de Gestión Catastral de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual se copia a continuación:

| Dirección | Numero Predial Anterior | Numero Predial Actual | Matricula Inmobiliaria | Avalúo Catastral | Vigencia |
|--------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|------------------|----------|
| 47C 4ASUR 19 | 010709430013000 | 0107000009430013000000000 | 040-126913 | \$ 15.854.000 | 2019 |

Aunado a lo anterior, se tiene que los datos como el número de folio de matrícula, las medidas, linderos y el propietario del bien objeto de litigio indicados en la demanda y los que reposan en el certificado de Instrumentos Públicos, coinciden, por lo cual no existe duda que se trata del mismo inmueble.

En virtud de lo anterior, se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que proceda a la inscripción de la demanda de la referencia sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-126913 ubicado en la "Carrera 8 Sur T 14 Sur – 12, actualmente Calle 47C # 4ª SUR – 19.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

Primero. Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que proceda a la inscripción de la demanda de la referencia sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-126913 ubicado en la Carrera 8 Sur T 14 Sur – 12, actualmente Calle 47C # 4ª SUR – 19, habida cuenta las consideraciones expuestas.

Segundo. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

**INES HERMINIA ZULETA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

173216e7dbca3bde3cc4e34e90ed607982640baebe0be78547c06c4cc496246e
Documento generado en 18/05/2021 09:42:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**